

# **BASES DEL CONCURSO DE SPOTS**

## **"KULTURA BONUA – BONO CULTURA"**

Coincidiendo con la campaña "Kultura Bonua – Bono Cultura", impulsada por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, y en colaboración con él, eitb.com y Kulturklik convocan un concurso de vídeo-spots para publicitar dicho bono, recrear los numerosos usos y aplicaciones que puede tener y, en general, promocionar el consumo cultural como fuente de diversión, enriquecimiento personal y desarrollo cultural.

Con el fin de participar en el concurso ("Concurso") en torno a **"Kultura Bonua – Bono Cultura"**, cualquier participante deberá aceptar las siguientes Bases, que podrán ser consultadas en las webs [www.eitb.com](http://www.eitb.com) y [www.kulturklik.net](http://www.kulturklik.net).

La organización del Concurso ("la Organización") será integrada por representantes del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, de eitb.com y de Kulturklik.

### ***BASE 1ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR***

1.1. Podrá participar en el Concurso cualquier persona o equipo de personas que así lo deseen, bien aficionadas o profesionales, y podrán presentarse trabajos tanto de manera individual como en grupo, hasta un máximo de 2 trabajos por cada persona o colectivo.

Estos equipos podrán ser integrados por personas físicas mayores de 18 años, o menores con autorización escrita de ambos progenitores o tutores legales, en su caso.

1.2. La participación en el Concurso tendrá carácter gratuito y se realizará de manera individual o por equipos. En cualquier caso, una persona (que se inscribirá como autor/a en el Concurso) será la representante y será la única interlocutora en las relaciones con la Organización.

1.3. Todos los participantes aceptan la autorización de la captación de los derechos de imagen sobre su persona y la cesión de los correspondientes derechos de propiedad intelectual, en su caso, sobre su spot. La Organización garantiza la política de privacidad y la no distribución de dicha información a otras compañías distintas de la Organización.

1.4. Los organizadores no son responsables de los vídeos que, por problemas técnicos, no se puedan ver.

1.5. eitb.com y Kulturklik declinan cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

## ***BASE 2ª.- CARACTERÍSTICAS DEL SPOT***

2.1. El tema del concurso es "Kultura Bonua – Bono Cultura" y el spot deberá explicar qué es y cómo se puede utilizar.

2.2. El guión puede ser real o de ficción, cualquiera que sea su estilo, pero en todo caso original y que gire alrededor de "Kultura Bonua – Bono Cultura".

2.3. El spot deberá tener una duración máxima de 40 segundos y un tamaño menor de 2GB y ha de incluir la careta que la Organización pone a disposición de los participantes en el web eitb.com.

2.4. El vídeo se podrá presentar en los formatos AVI, MOV, MP4, FLV, MPEG, 3GP y MKV.

2.5. El spot se ha de subir a la página de eitb.com del Concurso, donde deberán rellenarse todos los campos de la ficha de inscripción o formulario.

2.6. Los/las participantes garantizan que no aportarán materiales que por sus contenidos o realización supongan vulneración alguna de derechos con respecto a las personas, laborales, de propiedad intelectual o industrial de terceros. El/la participante garantiza y es responsable del cumplimiento de esta condición, liberando a eitb.com y Kulturklik de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.

2.7. Los vídeos no podrán ser, en ningún caso, de carácter vejatorio, ofensivo o degradante con respecto a personas, entidades y creencias, reservándose la Organización la posibilidad de excluir a aquellos trabajos que, según su criterio, no respeten esta condición.

## ***BASE 3ª.- EL PREMIO***

3.1. El Concurso tendrá tres ganadores, considerados como primer premio, segundo premio y premio del público, que serán abonados por parte de EITB.

El primer premio del presente Concurso consiste en **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** al spot ganador; el segundo premio son **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** al segundo mejor spot y el premio del público recibirá **MIL EUROS (1.000,00 €)**. No obstante, a la cantidad referida habrá que aplicarle las retenciones fiscales que, en su caso, establezca la legislación vigente.

Además, entre los participantes en la votación del Premio del Público se sortearán 2 lotes de cinco bonos "Kultura Bonua-Bono Cultura" de 40 euros cada uno de ellos.

3.2. La Organización establecerá los criterios de puntuación y valoración de los vídeos participantes en el Concurso, dándose especial relevancia a la originalidad e ingenio de los trabajos presentados sobre su rigor técnico. La decisión de la Organización será inapelable.

La Organización podrá declarar desierto cualquiera de los 2 premios que otorga. Al contrario, tanto el premio del público como el sorteo entre los votantes serán obligatorios.

3.3. La Organización se reserva el derecho de otorgar premios especiales a vídeos que, a su criterio, sean merecedores de una distinción o mención especial por sus características.

3.4. La Organización comunicará a quienes corresponda su condición de ganadores el día 18 de enero de 2011.

3.5. El resultado final se hará público en los webs eitb.com y Kulturklik.

## ***BASE 4ª.- PROCEDIMIENTO***

El Concurso constará de cuatro fases:

### **FASE I. Subida de spots.**

Plazo: Del **13 de diciembre de 2010** al **3 de enero de 2011** inclusive.

Los participantes deberán enviar su spot a eitb.com y aceptar, asimismo, las presentes bases del Concurso en la aplicación que se habilite en la web del Concurso a tal efecto.

#### **FASE II: Selección de los vídeos finalistas.**

Plazo: Del **4 de enero de 2011** al **6 de enero de 2011** inclusive. La Organización decidirá los spots finalistas y se publicarán en una página de eitb.com, con posibilidad de que los internautas voten su vídeo preferido.

#### **FASE III: Elección de los spots ganadores.**

Plazo: Del **7 de enero de 2011** al **17 de enero de 2011** inclusive. Los usuarios de eitb.com podrán votar por su spot preferido, eligiendo, de este modo, el Premio del Público. Paralelamente, la Organización escogerá los spots ganadores del Concurso, es decir, el primer y segundo premio.

#### **FASE IV: Comunicación a los ganadores.**

Plazo: **18 de enero de 2011**. La Organización comunicará a los participantes correspondientes su condición de ganadores.

### ***BASE 5ª.- CESION DE DERECHOS***

5.1. El Representante y todos los miembros de cada equipo reconocen a eitb.com y Kulturklik los mismos derechos de uso, difusión, comunicación pública, divulgación y reproducción por Internet o cualquier otro medio audiovisual, muestra o exhibición que se recogen bajo la licencia Creative Commons By- Nc, por la cual no se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales y se permite la generación de obras derivadas siempre que tampoco se haga un uso comercial. Dicho reconocimiento se realiza de forma gratuita y no exclusivo.

5.2. El Representante que remita la propuesta de participación garantizará ser titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual del Spot, y, por tanto, mantendrá indemne a la Organización y frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de la citada garantía.

5.3. El Representante del equipo será el responsable de garantizar que todos los participantes son mayores de 18 años o menores con autorización firmada por un tutor legal y que las personas que aparecen en el spot han dado su consentimiento libremente y han autorizado la captación de su imagen y la cesión de los correspondientes derechos de propiedad intelectual sin límite territorial y por todo el máximo periodo de protección que concede la ley.

5.4. En consecuencia, el representante del equipo se hace responsable de la cesión de derechos especificada en las presentes bases y, por lo tanto, mantendrá indemne a la Organización, por el incumplimiento de las citadas garantías.

## **BASE 6ª.- ACEPTACION DE LAS BASES**

El Representante del equipo y cada participante aceptan expresamente cumplir todas y cada una de las bases del Concurso las cuales podrán ser consultadas en todo momento en las webs [www.eitb.com](http://www.eitb.com) o [www.kulturklik.net](http://www.kulturklik.net). El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las Bases supondrá su anulación automática del presente Concurso.

Todos los participantes del Concurso, por el mero hecho de participar, aceptan las bases y condiciones de las mismas.

## **BASE 7ª.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

7.1. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Representante y los participantes conocen y aceptan que los datos personales facilitados para la inscripción en este Concurso quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es EITB, con la finalidad de la gestión del mismo según se detalla en estas bases.

7.2. En las bases se indican los datos personales necesarios para participar en el Concurso. La negativa a proporcionar los citados datos supondrá la imposibilidad de participar en el Concurso.

7.3. Cada participante facilitará los datos solicitados para tomar parte en este Concurso declarando ser mayor de edad, o menor con autorización escrita de ambos progenitores. Asimismo, cada participante responde de la veracidad de los datos facilitados para su participación en el Concurso.

7.4. El participante podrá ejercitar el derecho de rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento sobre sus datos de carácter personal (incluidos en el fichero de la Organización), mediante solicitud escrita, identificando la referencia "**Concurso "Kultura Bona-Bono Cultura"**" acompañada de una copia de su DNI u otro documento oficial de identificación personal, dirigida a la Dirección de Transparencia de EITB sita en Capuchinos de Basurto número 2, 48013 Bilbao.

7.5. El participante que facilita sus datos personales para registrarse en este Concurso, declara haber leído y comprendido el contenido íntegro de este aviso legal sobre el tratamiento de los datos de carácter personal y acepta el citado tratamiento así como el contenido íntegro de las bases del Concurso.

## ***BASE 8ª.- COMUNICACIONES***

Para consultas o denuncia de incumplimiento de las normas establecidas en las presentes bases o cualquier comunicación, los participantes podrán enviar una carta al domicilio social de EITB sito en la Calle Capuchinos de Basurto nº 2, 48013 Bilbao.

## ***BASE 9ª.- MODIFICACIÓN***

La Organización decidirá sobre los casos imprevistos que puedan presentarse y que no estén contemplados en las Bases y se reserva el derecho a variar las condiciones del Concurso, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de que sea necesario por causa de fuerza mayor o circunstancias fuera de su control.

## ***BASE 10ª.- AMBITO TERRITORIAL DEL CONCURSO y FUERO***

Para toda cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la realización del Concurso y la interpretación y / o aplicación de las presentes bases, los ganadores y participantes en el mismo, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.